

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**19565** *LAS PALMAS DE GRAN CANARIA*

Edicto

Doña Águeda Reyes Almeida, Secretaria judicial del Juzgado de Lo Mercantil n.º 1 de Las Palmas de Gran Canaria.

Por el presente se hace saber que en el procedimiento concursal número 44/2010, seguido en virtud de la declaración de concurso de D. Cayetano González Azcanio con NIF 43278035-Q, se ha dictado Auto de Conclusión de fecha 19/05/2014, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Se declara la conclusión del concurso de D. Cayetano González Azcanio por insuficiencia de la masa activa para satisfacer los créditos contra la masa.

Notifíquese esta resolución a las partes, indicándoles que no cabe interponer recurso alguno (art. 177.1 LC).

Notifíquese esta resolución al concursado mediante comunicación personal que acredite su recibo o por los medios a que se refiere el primer párrafo del artículo 23.1 de la Ley Concursal y dése a la misma la publicidad prevista en el segundo párrafo de dicho precepto y en el artículo 24.

Las Palmas de Gran Canaria, 20 de mayo de 2014.- Secretaria judicial.

ID: A140026890-1